



Comprobo  
Fausky

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.471/30-04-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.499 de fecha 30 de abril de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.471/30-04-2020**.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2)**: Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3)**: Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4)**: Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.159/12-02-2020 la Comisión Interventora del IHSS aprobó las bases para la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5)**: Que para este proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2020 retiro las bases la empresa Distribuidora Comercial, S.A. (DICOSA). **CONSIDERANDO (6)**: Que según consta en Acta No.1 ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-006-2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" indica que ninguna empresa presentó oferta para este proceso, en tal sentido, la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2020 y continuar con el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7)**: Que el abogado Saúl Enrique Morales Rivera actuando como Comprador Público Certificado Número CPC-0004 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió certificación C-005-2020 de fecha 30 de abril de 2020, donde se otorga el Visto Bueno a los documentos: ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° LPN-006-2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", cuya documentación soporte ha tenido a la vista y se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública, el cual no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga. **CONSIDERANDO (8)**: Que después de revisada y analizada la documentación presentada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS

182



F



PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se considera procedente declarar desierto dicho proceso, en virtud de que ninguna empresa presento oferta. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos, 57 de La Ley de Contratación del Estado y los artículos 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; en sesión del 30 de abril de 2020, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación, en el sentido de declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de no haberse presentado oferta en el proceso de apertura. **2.** Declarar desierta la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de no haberse presentado oferta en el proceso de apertura. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso de Licitación para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **4.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Subgerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

181